

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE AULAS MÓVILES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL ARRENDATARIO**" Y POR LA OTRA OPERADORA Y GESTION DE NEGOCIOS LOBINCO S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. MARTHA ANGÉLICA VALENZUELA MANRÍQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL ARRENDADOR**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "**EL ARRENDATARIO**":

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO QUE CREA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 40, SECCIÓN I, DE FECHA 18 DE MAYO DE 1992.

I.2.- QUE EL MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS QUE REQUIERE EL SERVICIO EDUCATIVO DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 5º, FRACCIÓN I; 10, FRACCIÓN VI, RELATIVOS DEL ANTES CITADO DECRETO; ARTÍCULOS 4º, FRACCIÓN I, Y 16 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA.

I.3.- QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO FINAL PONIENTE, COLONIA LAS QUINTAS, C.P. 83240, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE **SEE-920518-J5A**.

I.4.- QUE REQUIERE ARRENDAR LAS AULAS MÓVILES DEL ARRENDADOR DESCRITO EN LA DECLARACIÓN II.2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO QUE SE UTILIZARÁN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA EN LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS, AGUA PRIETA, SAN LUIS RIO COLORADO, NOGALES Y HERMOSILLO, SONORA.

I.5.- QUE TIENE CONTEMPLADO EN SU PRESUPUESTO LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA SUFRAGAR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE RENTA DE LAS AULAS MÓVILES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **PROGRAMA 1616 33 08 43 01 25 01 44 E034 N5 GG1 PARTIDA 32901**.

I.6.- QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REALIZÒ BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA, SEGÚN CONSTA EN EL DICTAMEN DE FECHA 18 AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN VIRTUD DE QUE "**EL ARRENDADOR**" CUENTA CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA Y CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE GARANTIZAN EN MEJOR PRECIO EN RELACIÓN DIRECTA CON LA CALIDAD, EN CUANTO AL VALOR DE MERCADO Y EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO QUE SE REQUIERAN PARA CONTAR CON LAS AULAS MÓVILES EN LOS ESPACIOS EDUCATIVOS.

Handwritten initials: "M"

II.- DECLARA "EL ARRENDADOR":

II.1.- SER UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 5,270 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2016 OTORGADA ANTE LA FE DELA LIC. HORACIO SOBARZO MORALES, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, MEDIANTE FOLIO MERCANTIL 44705-7.

II.2.- SER PROPIETARIO DE LAS AULAS MÓVILES PARA ARRENDAMIENTO, DESCRITAS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.3.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BAJO CLAVE **OGN160826 JC1** Y QUE PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, ENTREGA AL ARRENDATARIO EN ESTE ACTO, COPIA DE SU CORRESPONDIENTE CÉDULA DE INSCRIPCIÓN, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA.

II.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE DE LOS GUAYACANES #7 COL. ARÁNDANOS COL. SAN BENITO, C.P. 83118, EN HERMOSILLO, SONORA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.5.- QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: "EL ARRENDADOR" DA EN ARRENDAMIENTO A "EL ARRENDATARIO" Y ÉSTE RECIBE EN EL MISMO CONCEPTO LAS AULAS MÓVILES DESCRITAS EN LA DECLARACIÓN II.2 DE ESTE CONTRATO EN LAS UBICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO 1, COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE DOCUMENTO.

SEGUNDA: AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE DEL ARRENDAMIENTO ES DE **\$1'798,689.84** (SON: UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.) MÁS EL 16% DE IVA **\$287,790.38** (SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 38/100) DANDO UN TOTAL DE **\$2,086,480.22** (SON: DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 22/100 M.N.), COMO SE DESCRIBE EN EL ANEXO I.

TERCERA: "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL ARRENDADOR" LA CANTIDAD DE **\$2,086,480.22** (SON: DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 22/100 M.N.) IVA INCLUIDO, POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CUARTA: LAS AULAS MOVILES OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁN UTILIZADAS EN 09 (NUEVE) CENTROS ESCOLARES DE NIVEL BÁSICO EN LOS MUNICIPIO DE NOGALES, GUAYMAS, AGUA PRIETA, SAN LUIS RIO COLORADO Y HERMOSILLO, SONORA, COMO LO DETALLA EL (ANEXO 1).

QUINTA: ASÍ MISMO "EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO", BAJO SU MÁX ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DEBERÁ OBSERVAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA LA OPERACIÓN Y USO DE LAS AULAS MÓVILES.

SEXTA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO SEA POR 4 MESES Y 9 DÍAS A PARTIR DEL DÍA 22 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

SÉPTIMA: AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO BASTARÁ QUE "EL ARRENDATARIO" LE NOTIFIQUE A "EL ARRENDADOR" SU DESEO DE RESCINDIR EL MISMO, CON 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

OCTAVA: LAS PARTES CONVIENEN, EN QUE SI AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL ARRENDATARIO" DESEA CONTINUAR OCUPANDO EL AULA MÓVIL DE REFERENCIA, DE EXISTIR ALGÚN AUMENTO EN LA RENTA, ESTE NO PODRÁ SER SUPERIOR AL INCREMENTO DEL PORCENTAJE AUTORIZADO (SALARIOS MÍNIMOS, ÍNDICE INFLACIONARIO O CUALQUIER OTRO AUTORIZADO PARA EL EFECTO).

NOVENA: "EL ARRENDATARIO" NO PODRÁ CEDER O SUBARRENDAR EL BIEN ALQUILADO, NI PARTE DEL MISMO, SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO POR PARTE DE "EL ARRENDADOR".

DECIMA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LAS AULAS MÓVILES ARRENDADAS, SE ENTREGAN Y RECIBEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA POR "EL ARRENDATARIO" A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

DÉCIMA PRIMERA: AMBAS PARTES ACUERDAN Y SE OBLIGAN QUE AL TÉRMINO DEL ARRENDAMIENTO, SE REALIZARÁ EN UN ACTO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS AULAS MÓVILES, DONDE SE REVISARÁ EL ESTADO FÍSICO QUE GUARDA EL MISMO LEVANTANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE EL DIRECTOR O RESPONSABLE DEL PLANTEL EDUCATIVO, EN DICHA ACTA SE ASENTARÁN LOS ACUERDOS TOMADOS AL RESPECTO.

DÉCIMA SEGUNDA: AMBAS PARTES CONVIENEN, QUE CUALQUIER ACUERDO QUE LLEVEN A CABO, DEBERÁ HACERSE CONSTAR POR ESCRITO, DE LO CONTRARIO CARECERÁ DE VALIDEZ, HACIÉNDOSE EFECTIVO EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA: TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DÉCIMA CUARTA: CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, "EL ARRENDATARIO" ESTÁ OBLIGADO A PUBLICAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A ESTE CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ESTANDO DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO CONFORMAN, LO FIRMAN CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016.

"EL ARRENDATARIO"

MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA,
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

"EL ARRENDADOR"

C. MARTHA ANGELICA VALENZUELA
MANRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
OPERADORA Y GESTION DE NEGOCIOS
LOBINCO S.A. DE C.V.

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



ING. FRANCISCO JAVIER MOLINA CAIRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


TESTIGOS



C.P. SERGIO DUARTE ESCOBOZA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA



PROFR. JOSÉ VÍCTOR GUERRERO GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA



C.P. GASTÓN SANTIAGO MADRID CASTRO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
Dirección de Control Presupuestal
Esta firma es solo de validación
de suficiencia presupuestal

HOJA 4 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SEES/CONTAR58/16 QUE CELEBRAN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DEL MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA Y OPERADORA Y GESTION DE NEGOCIOS LOBINCO S.A. DE C.V. CON VIGENCIA DEL 22 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



AULAS MÓVILES
OPERADORA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS LOBINCO
RENTA POR EL PERÍODO DEL 22 AL 31 DE AGOSTO DE 2016

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	AGOSTO
AULAS MÓVILES EN 9 ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE SONORA	GUAYMAS, AGUA PRIETA, SLRC, NOGALES Y HERMOSILLO	22	5.896,56	129.724,32
SUBTOTAL				129.724,32
IVA				20.755,89
TOTAL				150.480,22

IMPORTE DE RENTA MENSUAL DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2016

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	MES
AULAS MÓVILES EN 9 ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE SONORA	GUAYMAS, AGUA PRIETA, SLRC, NOGALES Y HERMOSILLO	22	18.965,52	417.241,44
SUBTOTAL				417.241,44
IVA				66.758,56
TOTAL				484.000,00

TOTALES

MES	RENTA
AGOSTO	150.480,22
SEPTIEMBRE	484.000,00
OCTUBRE	484.000,00
NOVIEMBRE	484.000,00
DICIEMBRE	484.000,00
TOTAL	2.086.480,22